



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

16º período de sesiones

Nueva York, 14 a 17 de mayo de 2018

Tema 3 c) iv) del programa provisional*

**Deliberación sobre las cuestiones sustantivas
relacionadas con la cooperación internacional
en cuestiones de tributación: tratamiento de
los instrumentos de inversión colectiva**

Examen previo por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación del tratamiento de los instrumentos de inversión colectiva

Nota de la Secretaría

1. La cuestión de la tributación de los instrumentos de inversión colectiva se planteó en particular en el contexto del desarrollo del artículo 29 (Derecho a beneficios) como parte de la actualización de 2017 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo.

2. La labor estuvo encabezada por un miembro del Comité, Sr. Henry Louie, que preparó un documento de sesión para el 14º período de sesiones del Comité, en el que abordó algunas de las cuestiones de política y redacción relacionadas con los instrumentos de inversión colectiva y señaló la falta de examen previo por el Comité. En el 14º período de sesiones, el Sr. Louie explicó el nuevo artículo 29 y subrayó que el Comité tendría que decidir si deseaba incluir una norma relativa a los instrumentos de inversión colectiva en el artículo 29, párrafo 2 g). El Comité recomendó que se examinara la cuestión en el siguiente período de sesiones y convino en incluir temporalmente en el artículo 29, párrafo 2 g), texto según el cual los países podrían abordar la tributación de los instrumentos de inversión colectiva en sus acuerdos fiscales. Por consiguiente, el término “vehículos de inversión colectiva” se eliminó del párrafo 7 del comentario sobre el artículo 29, pero se podría volver a incluir en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité (véase [E/2017/45-E/C.18/2017/3](#), párrs. 65 a 67).

* [E/C.18/2018/2](#).



3. En el 15º período de sesiones, un miembro del Comité, Sr. Christoph Schelling, observó que el tratamiento tributario de los instrumentos de inversión colectiva en el derecho interno y los tratados fiscales planteaba una serie de cuestiones y era una cuestión importante para los países desarrollados y los países en desarrollo. Como primera medida, el Sr. Schelling propuso que se preparara un documento en el que se resumiera la cuestión, que se examinaría en el 16º período de sesiones del Comité, y el Comité estuvo de acuerdo (véase [E/2018/45-E/C.18/2018/1](#), párrs. 56 a 58).
